MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2805/26

San Martín de los Andes, 12 NOV 2026

VISTO:

El Expediente Nº 05001-197/2005; Y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente obran antescedentes de la suscripción de convenios entre el Club Atletico Cumbres Asociación Civil y la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que mediante Ordenanza Nº 14.489/2023 se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a Suscribir un Convenio de Comodato de uso con el Club Atletico Cumbres Asociación Civil, respecto de la fracción Oeste, de aproximadamente 10.936,67 m2, sujeta a mensura, del Lote F8 de la Chacra 32, identificado con nomenclatura catastral 15-21-094-3826-0000, con destino a la construcción y funcionamiento de infraestructura deportiva, social e institucional.

Que se sanciono la Ordenanza Nº 15.808/2026, en la cual el Concejo Deliberante de nuestra localidad autorizó al intendente Municipal a suscribir una adenda al convenio antes mencionado.

Que para concluir con la sanción de dicha adenda, se procedio con todos los procedimientos normativos dando intervención tanto a la Asesoria letrada municipal, a la Contraloria Municipal y se realizo la Audiencia Pública Nº 06/2026.

Que la presente adenda tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Convenio; Regular la contratación con terceros para el desarrollo de obras, provision de bienes o prestación de servicios vinculados al destino autorizado del predio; Complementar el Convenio en materia de seguros, servicios, tasas, mejoras y rescisión.

Que de acuerdo al artículo 72°, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que se debe dictar el acto administrtivo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la adenda al Convenio de Comodato de Uso suscripto entre el Club Atletico Cumbres Asociación Civil y la Municipalidad de San Martin de los Andes, el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
despacho

MPyC Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes